



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 6.497)

Artículo 1º.- Modificase y complétase el trazado oficial de la Av. Tres Vías en el tramo comprendido entre Bv. Avellaneda y Av. Francia, ubicado en la Sección Catastral 7º, a fin de compatibilizar su enlace con la futura Av. de la Costa y adecuar el área de afectación de la misma a las estructuras físicas, parcelarias y de propiedad de la tierra presentes.

Art. 2º.- Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza 5765/94, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Establécese para la Línea Municipal Norte del tramo de Av. Tres Vías comprendida entre la Línea Municipal Este de Bv. Avellaneda y la Línea Municipal Este de calle Rawson la siguiente descripción: línea recta ubicada a 27 (veintisiete) metros hacia el Norte del eje de las Vías del F.C.G.M. Belgrano (actualmente activas), desde la intersección de la misma con la Línea Municipal Este del Bv. Avellaneda hasta su intersección con la Línea Municipal Este de calle Rawson.

“b) Prolóngase hacia el Este la Línea Municipal Norte de Av. Tres Vías ratificada en el párrafo anterior, hasta un punto ubicado sobre dicha Línea Municipal y a 125 (ciento veinticinco) metros hacia el Este, tomados desde su intersección con la prolongación teórica hacia el Norte de la Línea Municipal Este de la calle Rawson, determinándose así, el punto fijo A”.

“c) Establécese la Línea Municipal Noreste de Av. Tres Vías desde el punto fijo “A”, determinado en el párrafo anterior, hasta el punto de intersección de los deslindes parcelarios Sud-oeste y Sur de la actual propiedad de Agro Export Servicio (Ex-Unidad II), designado como punto fijo “B”, y de ahí continuando con el deslinde parcelario Sur de dicha Empresa hasta su encuentro con la cresta de barranca y siguiendo por esta hasta su intersección con la prolongación del eje de la Av. Francia”.

Art. 3º.- Modificase parcialmente el Artículo 3º de la Ordenanza 5765/94, que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) Establécese para la Línea Municipal Sur del tramo de Av. Tres Vías comprendida entre la Línea Municipal Este de Bv. Avellaneda y la Línea Municipal Oeste de calle Echeverría la siguiente descripción: línea recta ubicada a 41,50 (cuarenta y uno con cincuenta) metros, hacia el Sur de la Línea Municipal Norte descrita en el Artículo 2º precedente para el tramo comprendido entre la Línea Municipal Este de Bv. Avellaneda y la Línea Municipal Este de calle Rawson.

“b) Fijase la actual Línea Municipal Sur del tramo de Av. Tres Vías comprendida entre la Línea Municipal Este de calle Echeverría y la Línea Municipal Norte de calle Gorriti, quedando de terminado por la Línea Municipal Sur del Pasaje Puccini en la Manzana nº 188.

M



“la Línea Municipal Norte de la Manzana nº 189 establecida a 12.50 (doce con cincuenta) metros al Sur del eje de las Vías activas del F.C.G.M. Belgrano y en forma paralela a las mismas (ambas en el tramo comprendido entre la Línea Municipal Este de calle Echeverría y la Línea Municipal Oeste de calle Rawson), y la Línea Municipal Noroeste de la Manzana 190 coincidente con el deslinde del área ferroviaria existente hasta su encuentro con la Línea Municipal Norte de calle Gorriti de la misma Manzana, todas de la Sección Catastral 7°.

“c) Determinase la Línea Municipal Sudoeste de Av. Tres Vías en el tramo comprendido entre la Línea Municipal Sur de calle Gorriti y la prolongación del eje de la Av. Francia, con una recta paralela a treinta metros (30m) del segmento “A-B” fijado en el Artículo 2°, desde la Línea Municipal Sur de calle Gorriti hasta la intersección de la misma con la prolongación de la Línea Municipal Norte de calle Velez Sársfield (afectando parcialmente las Manzanas 210 y 211) determinado en el punto fijo “C”, y desde dicho punto una línea recta hasta un punto ubicado sobre el eje de Av. Francia a 25 (veinticinco) metros al Sur de borde Sur de la actual calzada, y que se denominará punto fijo “D”.

Art. 4°.- Ratificase el Artículo 4° de la Ordenanza 5765/94, con el agregado de la ochava Sudeste de calle Ing. Thedy con una medida de 10 (diez) metros.

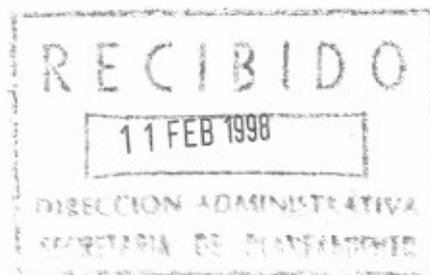
Art. 5°.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 1997.-


Dr. JUAN ANTONIO A. LACUÍN
Secretario General Parlamentario
H. Concejo Municipal




OSVALDO R. MATTANA
Presidente
H. Concejo Municipal



Expte.nº 89557-I-97.-H.C.M.; 36058-P-97.-D.E.-



//sario, 20 FEB. 1998

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

lu
Arg. ROBEN J. PALOMBO
Secretario de Planeamiento

[Handwritten signature]
Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRÓ
12 MAR 1998
SALIÓ
INTERVINO <i>[Handwritten signature]</i>

